

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SUBSISTENCIAS

El Excmo. Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, dirige á este Gobierno la siguiente

CIRCULAR

Ante la errónea y distinta interpretación dada á la Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado sobre abastecimiento de carbón y por la que con carácter general se concede combustible á precio de tasa á las fábricas de gas y electricidad, así como á las pequeñas industrias, y con el fin de que unas y otras al propio tiempo que envíen sus pedidos soliciten en forma debida la declaración de la Junta Cen-

tral de Subsistencias que se ha reservado conocer y resolver en cada caso del derecho á usar de tal beneficio, ruego á V. S. haga saber á los fábricas establecidas en esa provincia las advertencias siguientes:

1.ª Las peticiones, que serán cursadas é informadas por las respectivas Juntas provinciales, contendrán (a) todos los correspondientes particulares comprendidos en la referida Real orden de 14 de Diciembre, (b) declaración y justificantes de la cantidad y precio á que aplican su producción de fluido y determinación de si su aplicación es al servicio público, doméstico ó industrial, (c) precios á que vendían el cok en el primer semestre de 1914 y precio á que, por virtud de la tasa establecida por la Real orden de 19 del referido mes de Diciembre, se entrega al consumo doméstico, (d) precio de venta del fluido hoy y el que tenían fijado en los primeros meses del referido año 1914:

2.ª Entre tanto que la fábrica obtiene tal declaración, que las Juntas provinciales y el Comité procurarán se tramite con la mayor rapidez, las entidades ó particulares interesados, continuando la relación comercial que con sus proveedores hubiesen mantenido, se abastecerán de combustible por su cuenta del mismo modo que lo hubieren hecho con anterioridad á la publicación

de la referida soberana disposición, ó en la forma que más convenga á sus intereses; y

3.ª Una vez obtenida la declaración á que se refiere la prevención 1.ª, las fábricas harán sus pedidos en forma reglamentaria á las respectivas Juntas provinciales, que los cursarán inmediatamente á esta Oficina Central de Abastos y ésta á su vez los distribuirá entre las cuencas mineras con arreglo al plan aprobado por la Junta Central en 27 del corriente.

Del reconocido celo de esa Junta y de V. S. espero confiado que prestarán á este servicio la preferente atención que su importancia requiere.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—
El Presidente del Comité Ejecutivo,
Basilio Paraiso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 6 de Febrero de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1916 á 1917, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año:—(Continuación)

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hts.	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Tasación — Pts. Cs
57	Santa Eulalia de Oscos	Sierra del Posadorio	Todo el Ayuntamiento	U europeus L.	1000			
		Idem de Busquemada						
		Idem de Muñas						
		Idem de Ruidedo						
		Idem de Quintu						
		Idem de Bárca						
		Idem de Vega de Carro						
		Idem de Ventosa						
		Idem de Leñiras						
		Idem de Villamartin						
		Idem de Santo						
		Idem de Marzo Novo						
		Idem de Sarceda						
		Idem de Perullera						
		Idem de Brañabella						
56	S. Tirso de Abres	Idem de Numide	San Tirso de Abres	Id.	500			
		Idem de Amieros						
59	Tapia	Idem de Quintela	Todo el Ayuntamiento	Id.	1370			
		Idem de Santalla						
60	Taramundi	Idem de San Julián	Todo el Ayuntamiento	Id.	1500			
		Idem de la Bulia						
107	Luarca	Idem de Carcedo, Monte de las Tablas y Sierra del Posadorio	Carcedo, Castañedo y otros	Id.	8646			
		Idem de Prohida						
61	V.ª Ribadeo	Idem de Moñes	Todo el Ayuntamiento	Id.	200			
		Loma de Jaren, Sierra del Monte, Santelos y Cordal de Acebedo						
62	Vill.ª Oscos	Sierra de la Arraigada, Turia, Curia, Sela, Cerica, Curceo y Silvallana	Todo el Ayuntamiento	Id.	400			
		Canto Barredo y Ceniciento						
303	Villavicioza	Arbazal de Arbazal	Arbazal	Id.	99			
304	Id	Arbazal de Puebles	Puelles	Id.	30			
305	Id	Arbazal de Valdebarzana	Valdebarzana	Id.	204			
306	Id	Campocecia	San Justo y Niévares	Id.	10			
309	Id	Corral	San Justo y Tazones	Id.	3			
311	Id	Cordal de Peón	Puebles, Niévares, Candanal y otros	Id.	1127			
313	Id	Cubera, Cuesta y Hería	Miravalles, Fuentes y San Vicente	Id.	42			
314	Id	Cubera y Garún	Idem, Carda y Magdalena	Id.	23			
315	Id	Dehesa y La Llana	San Justo y Tarazanes	Id.	8			
316	Id	Jarrio	Miravalles	Id.	13			
318	Id	Iyan	San Justo y Tazones	Id.	36			
326	Id	Rasa de San Martin	San Martin y San Miguel	Id.	172			
109	Villayón	Sierra de las Cruces	Todo el Ayuntamiento	Id.	300			

OBSERVACIONES.—Los números 57, 56, 59, 60 y 62 del Catálogo, caza para uso vecinal.—Del 303 al 323, caza para

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

argo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é In-

LEÑAS			PASTOS					ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación				
BAJAS Estéreos	TASACION		MENOR			TASACION Pesetas Cs.	Estación	MAYOR	Tasacion		Mts. cubicos	TASACION		CAZA Pesetas	RESUMEN de tasación	
	Ptas	Cts.	Lanar...	Caballo...	Cerda...				Pts.	Cts.		ESTACION	Ptas.		Cts.	Metros cu- bicos...
500	500		200	50	—	150		200	200					50		900
300	300		500	—	—	150		300	300					25		775
300	300		100	50	—	100		500	650					45		1070
750	750		100	180	—	230		450	960					25		1965
1750	1750		1500	100	—	850		1500	3000					—		5600
1000	1000		2000	150	—	1160		700	1050					—		3210
800	800		600	150	—	450		400	600					60		1910
40	50		20	10	—	20		35	70					25		165
10	12 50		10	4	—	9		15	30					25		76 50
60	75		50	10	30	65		165	330					50		520
10	12 50		—	10	—	10		10	20					1		43
—	—		—	6	—	6		5	10					1		17
300	375		100	—	—	50		350	700					100		1225
20	25		10	30	20	55		45	90					5		175
10	12 50		10	20	10	35		25	50					2		99 50
5	6 25		—	10	—	10		10	20					1		37 25
10	12 50		—	—	—	—		15	30					2		44 50
20	25		—	40	—	40		40	80					5		150
100	125		100	50	—	100		170	340					20		585
400	400		400	50	—	250		300	375					50		1075

subasta por cinco años.—El 109, caza para uso vecinal.

(Concluirá)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA*Sección de Presupuestos y Cuentas municipales.*

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por la Junta municipal del Ayuntamiento de Mieres contra la providencia de este Gobierno civil fecha 19 de Enero último, por la que se autorizó la ejecución del presupuesto ordinario votado por aquella Corporación para el corriente año, previas algunas modificaciones de crédito dentro de la totalidad del mismo presupuesto de gastos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1910 se anuncia en este periódico oficial á fin de que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación puedan las partes interesadas alegar y justificar ante aquel Centro Superior las razones que consideren conducentes á su derecho.

Oviedo, 6 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 456

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos**

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes en número de cuádruplo al de aquéllos, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios.

Concejales

D. Manuel Lombardero Mendez
Antonio Diaz Alvarez
Pedro Alvarez Fernandez
Manuel Osorio Martinez
José Antonio Pastur
Francisco Osorio Perez
Manuel Perez Lopez
Manuel Gutierrez Cotarelo
Manuel Lombardero Perez

Contribuyentes

D. Jesús Graña y G. Trelles
Francisco Quintana Graña
José Antonio Lomban Lombardero
Antonio Gonzalez Deben
Gaspar Perez Linares
José María Carrelo Martinez

D. Laureano Martinez Argüelles
Ramón Prieto Sampedro
Antonio Lopez Perez
José Quintana Rodriguez
Inocencio Arango Barcia
Antonio Magadán Seijo
Juan Quintana Linares
Manuel Lopez Món
Antonio Bermúdez Villar
Antonio Arango Lopez
Florentino Alvarez Samartino
Francisco Villabrille Lopez
Antonio Freige Losada
Nicolás Villanueva Lopez
Manuel Gonzalez Martinez
Manuel Freije Díaz
Francisco Lopez Soto
Ramón Carrelo Marqués
Ramón Freije Alonso
Sinfiriano Quintana
Gaspar García Rodil
José Antonio Lopez Múrias
Juan Gonzalez García
José Martinez Vinjoy
José María Martinez Villabrille
José Murias Martinez
Manuel Fernandez Amézaga
Marcial Rodriguez Riopedre
Manuel Carrelo
Celestino Martinez Riopedre

Santa Eulalia de Oscos, á 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Lombardero,

R. al núm. 412

Alcaldía de Taramundi

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores.

Concejales

D. Francisco Villar Veiguela
José Martinez Cotarelo
Manuel Murias Castrillón
Benigno Santamarina Sanjurjo
José María Rodriguez García
José María García Martinez
Manuel Santamarina Bustelo
José María Diaz Pastur
José María Castela Gonzalez
José María Pardo Ranzaño
Manuel García Rodil

Contribuyentes

D. José Antonio Mendez Gonzalez
José María Mendez García
José María Lopez García
Manuel Lombardero Arruñada
Antonio Marcos Navallo
José Martinez García
José Corveiras Conde
José María Yanes Santamarina
Manuel Cotarelo Murias
Francisco Rodriguez Quintana
Pedro Bermudez Martinez

D. Eleuterio Martinez Rodriguez
Manuel Murias Rodriguez
Manuel Calvin Ferreria
Miguel Quintana Lopez
Manuel Alonso Quintana
José Rodriguez Cotarelo
José Regodeseves Fernandez
Santos Logares Rodriguez
Benito Martinez García
José Antonio García Blanco
José Antonio Quintana Alvarez
Santos María Otero y Rodriguez
José B. Fernandez Freige
Domingo Alonso Villar
Manuel Legaspi Lopez
José B. Santamarina Sanjurjo
Antonio Martinez Mota
Antonio García Mendez
José Antonio Sierra y Villar
Balbino Calvin García
José María Rodil Lopez
José Pereiro García
Cándido Vidart Martinez
José Santamarina García
Jesús Villar Fernandez
José María Lombardero Legaspi
José María Carrelo García
José Legaspi Lopez
Higinio Quintana Rodil
Juan Bedia Lopez
Inocencio Canel Reigada
Manuel Regodeseves Calvin
Manuel Legaspi Calvin

Taramundi, á 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Villar.
R. al núm. 416

Alcaldía de Corvera

LISTA de los señores que componen este Ayuntamiento y de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Bernardo García Rodriguez
Francisco Fernandez Suarez
Manuel Gonzalez Menendez
José Alonso Fernandez
José Muñiz Gonzalez
Manuel Suares Menendez
Celestino de Bango
José Menendez Rodriguez
José Fernandez Lopez
José Antonio Diaz Prónes
Generoso Alvarez García
José Alvarez Rodriguez

Contribuyentes

D. José García Menendez
Fructuoso García Alvarez
Tomás Gonzalez Menendez
Juan Menendez García
Manuel Rodriguez Rodriguez

D. Victor Py y Rapp
 Francisco Menendez Menendez
 Jenaro García
 José Menendez Alonso
 José Gonzalez Fuente
 José Gonzalez Rodriguez
 José García Bango
 Casimiro Menendez Solar
 Juan Hévia Menendez
 Nicolás Perez Menendez
 José Muñiz Suarez
 José Maria Guardado
 Manuel Menendez Menendez
 Celestino Fernandez Rodriguez
 Pastor Gonzalez Alvarez
 José García Menendez
 Fructuoso Vallina Fernandez
 Leoncio Fernandez Martinez
 José Menendez Rodriguez
 Anselmo Fernandez García
 Justo Gonzalez Posada
 Celestino Vigil Fernandez
 José Suarez García
 Manuel García Bango
 José Muñiz Hévia y Nieto
 Modesto Gonzalez Solis
 José Rodriguez Martinez
 Juan Guardado Muñiz
 José Palacio Ruenes
 José Muñiz Mañiz
 Manuel Gutierrez García
 Manuel Fernandez Fernandez
 José Alvarez Rodriguez
 Bernardo Gonzalez Menendez
 Alfredo García Rodriguez
 Victorio Fernandez Corujedo
 José Fernandez Solis
 Domingo Fernandez Campa
 Bernardo Suarez García
 José García Hévia y Lopez
 Nicolás Alvarez Gonzalez
 Rosendo Alvarez García
 Ramón García Rodriguez

Corvera, 21 de Enero de 1917.

—El Alcalde, Bernardo García.—
 Por acuerdo del Ayuntamiento, el
 Secretario, José García.

R. al núm. 438

Alcaldía de Bimenes

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica a los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Joaquin Montes Montes
 Celestino Carrio Montes
 Avelino Rodriguez Garcia
 Ramón Corté Carrio
 Ramón Arboleya Sanchez
 José María Sanchez Barreiro
 Julio Montes Blanco

D. Casimiro Orviz Vallina
 Lázaro Montes Ordoñez
 Vicente Sanchez Fernandez
 José Rodriguez Rocés

Contribuyentes

D. Lino Vazquez Cordero
 Cándido Torres Ordáx
 Alejandro Corte Sanchez
 Severino Vigón Díaz
 Ramón García Antuña
 Bernardo Sanchez Diaz
 José Montes Díaz
 David Blanco Suarez
 Emilio Vazquez Acebal
 Melchor Arboleya Arboleya
 José García Argüelles
 Arturo Ordoñez Vigil
 José Piñera Montes
 Lázaro Vigón Martinez
 Ramón Campal Renta
 Servando Arboleya Arboleya
 Manuel Alonso Gonzalez
 Jenaro Sanchez Hevia
 Pedro Ordoñez Corte
 José Gutierrez Vigón
 Pascual Paniceres Montes
 Cándido Alonso
 Alejo Carrio Díaz
 Andrés Reyes Roza
 Cándido Alvarez Suarez
 Francisco Camblor Campal
 Joaquin Ordoñez Martinez
 Lucas Montes Díaz
 Bernardo Montes Estrada
 Victorio Arboleya Sanchez
 Manuel Laviana Vallina
 José Díaz Fernandez
 Ramón Gutierrez Fernandez
 José Carrio Castaño
 Nicolás García España
 Manuel Ordoñez Martinez
 Ramón Alvarez Montes
 Gumersindo Carrio Montes
 Lucas Canteli Rodriguez
 Florentino Canteli Díaz
 Marcelino Canteli Ordoñez
 José Carrio Montes
 Antonio Sanchez Garcia
 Manuel Montes Sanchez
 Bimenes, 8 de Enero de 1917.—
 El Alcalde, Joaquin Montes.

R. al núm. 414

Alcaldía de Miranda

El Ayuntamiento, en sesión de diecinueve del corriente, acordó la siguiente distribución del Distrito en secciones para el sorteo de los señores vocales asociados que en su unión han de constituir la Junta municipal en el actual año.

Primera sección

La forman los contribuyentes por industrial del concejo y les corresponde un vocal.

Segunda sección

Forman ésta los contribuyentes por territorial de las parroquias de Almurfe, Cuevas, Agüera, Montobo, Llamoso y Vigaña y le corresponden cuatro vocales.

Tercera Sección

Forman ésta las parroquias de San Martín de Ondes, Belmonte, Las Estacas y Quintana, y les corresponden cinco vocales.

Cuarta sección

Constituyen ésta las parroquias de Begega, Leiguarda, Castañedo, San Martín de Lodon y San Bartolomé y les corresponden cinco vocales.

Belmonte, 31 de Enero de 1917.

—Aniceto G. Rfo.

R. al núm. 447

Alcaldía de Taramundi

A los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en cuatro secciones en la forma siguiente:

Primera sección

La constituyen todos los contribuyentes por territorial e industrial de la parroquia de la villa, y le corresponden cinco vocales.

Segunda sección

La componen todos los contribuyentes de la parroquia de Veigas, con dos vocales.

Tercera sección

La forman también todos los contribuyentes de la parroquia de Bres, con tres vocales.

Quinta sección

Todos los contribuyentes de la parroquia de Ouria, con un vocal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Taramundi, Enero 22 de 1917.—
 El Alcalde, Francisco Villar.

R. al núm. 416

Inspección provincial
de primera enseñanza

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D. Fidel Serrano de Viteri, Maestro de Instrucción primaria, natural de Cabezas (Santander), casado, de 26 años de edad y vecino de Otur (Luarca), en esta provincia; D.ª Ubalda Boves Gutierrez, natural de Oviedo, de 49 años, soltera y vecina de Cancienes, en Corvera, y D. Evaristo García Martino, casado, de 59 años, natural de Borines (Piloña) y vecino de Antrialgo, en el mismo concejo, solicitan autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial en los respectivos pueblos de su actual residencia, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo octavo del mencionado Real decreto se señala un plazo de quince días, durante los cuales, los expedientes de referencia, con su documentación completa, se hallarán en las oficinas de esta Inspección, todos los días laborables, á disposición de los interesados.

Oviedo, Febrero 6 de 1917.—El Inspector Jefe, Macario Iglesias.
R. al núm. 445

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Sariego

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este concejo, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, se anuncia por término de treinta días para que los que se crean con derecho á ella presenten en el plazo expresado sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sariego, 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad de este concejo, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia por espacio de treinta días para que los que se crean con derecho á ella presenten en el plazo mencionado sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sariego y Enero 31 de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.

R. al núm. 453

Alcaldía de Oviedo

Don Enrique Gomez Pelayo, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento cumpliendo con lo que prescribe el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó en la sesión celebrada en el día de ayer, fijar la organización de Secciones que han de servir de base para la designación por sorteo de los vecinos contribuyentes que han de componer la Asamblea de asociades y Junta municipal del distrito durante el transcurso del año actual, de conformidad con lo preceptuado en la regla tercera del citado artículo, aplicable á este Municipio por la uniformidad de su concepto contributivo, quedando en su consecuencia determinadas las once Secciones por grupos de población y el número de vocales que á cada una corresponde en proporción al importe de las contribuciones en los términos siguientes:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de la Plaza de la Constitución, Cimadevilla y travesía, Trascorrales, Sol San Isidoro y travesía, Mon y travesía, y San Antonio, le corresponden cuatro asociados.

Sección segunda

Contribuyentes de las calles del Peso, Riego, Florez Estrada, Fruela, Principado, Marqués de Santa Cruz, Jesús, Altamirano, San José, Canóniga, Ildefonso Martínez, Ecce-Homo; le corresponden tres asociados.

Sección tercera

Contribuyentes de las calles de San Vicente, Feijó, Alvarez Acevedo, Jovellanos, General Azcárraga, Fernandez Castro, Piñera, Martínez Vigil, Campo de los Patos y su travesía, Fozaneldi y travesía, Tenderina; le corresponden dos asociados.

Sección cuarta

Contribuyentes de las calles de la Rúa, Sanz y Frés, Santa Ana, Santa Bárbara, Lorenzana, Schultz, San Juan, Porlier, Mendizabal, Argüelles; le corresponden tres asociados.

Sección quinta

Contribuyentes de las calles de la Universidad, José Tartiere, Hos-

pital, Pelayo, "Uria, 27 de Marzo, Progreso, Dueñas, Posada Herrera, Toreno, Pidal, Gonzalez del Valle, Regente Jaz, Doctor Casal, Fuertes Acebedo, Padre Ceferino, Campamor, Portugalete, Independencia, Gil de Jaz, Pilares, Cervantes, Armando Palacio Valdés; le corresponden cuatro asociados.

Sección sexta

Contribuyentes de las calles de Miguel Vigil, Santa Clara, Caveda, Covadonga, Altamira, Manuel Pedregal, San Bernabé, Río de San Pedro, Foncalada, Huertas, Gascona; le corresponde un asociado.

Sección séptima

Contribuyentes de las calles del Fontán, Arcos de los Zapatos, Daoiz y Velarde, Quintana, Rosal, Perez de la Sala; le corresponden tres asociados.

Sección octava

Contribuyentes de las calles de la Magdalena, Campomanes, Martinez Marina, General San Miguel, Gonzalez Besada, Muñoz Degrain, Santa Susana, Asturias; le corresponden seis asociados.

Sección novena

Contribuyentes de las calles de Santo Domingo, Travesía, Plazuela y Monte de idem, Fuente del Prado, Campillin, Arzobispo Guisasola, Leopoldo Alaa, Luneta, Concepción, San Roque, San Lázaro, Aguila, Arenales, Villafria, Otero, Marqués de Jastañaga, Guillermo Estrada, Postigo alto y bajo, Regla y Paraíso; le corresponden tres asociados.

Sección décima

Vecinos contribuyentes de las parroquias rurales de Agüeria, Bendones, Brañes, Collico, Godos, Latóres, Limanes, Lillo, Lorian, Manzeneda, Manjoya, Naranco, Olloniego, Pando, Pereda, Priorio, San Claudio, San Esteban de las Cruces, San Julián de Box, San Pedro de los Arcos, San Julián de los Prados, San Pedro de Nora, Santa Marina, Santianes, Sograndio y Villaperez; le corresponden cuatro asociados.

Sección undécima

Contribuyentes de las parroquias de Trubia, La Fábrica, Pintoria, Udrión, Puerto, Caces y Siones; le corresponden dos asociados.

Lo que por acueado de S. E. y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley, se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular ante la Diputación

provincial las reclamaciones que estimen acerca de la división precedente.

Oviedo, 27 de Enero de 1917.—
Enrique Gomez.

R. al núm. 347

Alcaldía de Ribadedeva

—:—

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Veterinario municipal, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria con la gratificación de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, se anuncia su provisión mediante concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales los aspirantes á dichos cargos presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía.

Colombres (Ribadedeva) 2 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Alberto Huergo.

R. al núm. 452

Alcaldía de Quirós

—

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, y la cual se publica á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Felipe Valdés Peón
Baldomero Quintana Erias
Juan Alvarez Garcia
Vicente Fernandez Garcia
Eduardo Garcia Garcia
Alonso Alvarez Garcia
Eusebio Fernandez Viejo
Felipe Alvarez Diaz
José Alvarez Perez
José Suarez Arias
José Gonzalez Alvarez
Santos Alvarez Alvarez
Vicente Rodriguez Suarez

Contribuyentes

D. Juan Viejo Viejo
Bernardo Garcia Quirós
Angel Viejo Garcia

D. Benito Fernandez Fernandez
Segundo Alvarez Castañón
Simón Viejo Viejo
Angel Viejo Alvarez
José Viejo Garcia
Telesforo Garcia Sampedro
Segundo Alvarez Cachero
Benito Alvarez Alvarez
Antonio Cachero Sama
Pedro Menendez Suarez
Ventura Menendez Suarez
Fernando Alvarez Fernandez
Saturnino Fernandez Menendez
Javier Muñoz Manzano
Ramón Viejo Garcia
Bernardo Viejo Garcia
Julián Garcia Menendez
Fernando Vicario Aguilera
Bernardo Garcia Vazquez
José Perez Cienfuegos
Francisco Rodriguez Fernandez
Matías Galguera Gonzalez
Pedro Alvarez Garcia
Antonio Garcia Alvarez
Valentin Quiñones
Vicente Suarez
Arcadio Alvarez Perez
Eladio Valdés Peón
Fernando del Corro
Fernando Fernandez Arias
José Alvarez Alvarez
José Alvarez Garcia
Manuel Fernandez Alvarez
Santiago Garcia Torre
Melchor Prieto Alvarez
Frutos Alvarez
Alonso Alvarez Alvarez
José Rodriguez Suarez
Maximino Alvarez Garcia
Juan Prada
Vicente Fernandez Rodriguez
Melchor Garcia Sampedro
Antonio Garcia Osorio
Vicente Rodriguez Garcia
Máximo Rodriguez Garcia
Máximo Rodriguez Fernandez
Manuel Alvarez Garcia
Santiago Garcia Alvarez
Nicolás Garcia Manzano
Carlos Garcia Gonzalez
Francisco Viejo Gonzalez
Andrés Alvarez Manzano
Francisco Muñoz Suarez
Vicente Gonzalez Rodriguez
Consistoriales de Quirós, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 449

Alcaldía de Mieres

—

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes de Municipio con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada según el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Manuel Fernandez Suarez
Ulpiano Antuña Menendez
Manuel Llana Zapico
Manuel Fernandez Fernandez
Fernando Suarez Menendez
Victoriano Rodriguez Garcia de la Mata
Dario Ordoñez Bernardo
Esteban Garcia de la Fuente
Benigno Noval Rodriguez
José Fernandez Bayón
Vital Alvarez Buyla
Victor Mendez Martinez
Esteban Martinez Bujanda
Leandro Diaz Martinez
Sabino Fernandez Villanueva
Vicente Secades Alonso
Salvador Martinez Sela
Faustino Alvarez Fernandez
Manuel Montoto Alvarez
Leoncio Miranda Alperi
Paulino Garcia Alonso
Isidro Fernandez Miranda
Vicente Garcia Noriega
Avelino Lada Mendez
José Muñoz Trabanco

Contribuyentes:

D. Francisco Arias Argüelles
Ramón Alvarez Hévia
Gabriel Alvarez Alvarez
José Alonso Prieto
José Alvarez de la Losa
Casimiro Alperi
José Alvarez Llana
Alejandro Argüelles A.
Pedro A. Zamuz
Isaac Alvarez Rodriguez
Restituto Alonso Montera
Ramón Alvarez Alvarez
Gaspar Alvarez Campomanes
Cipriano Benavides
Manuel Bárcena
José Cuesta Fernandez
Manuel Cachero Per
Vicente Ganga Estrada
Juan Colina
Ramón Cuesta Ayón
Joaquin Cueto Cerca
Manuel Cuesta Rodriguez

D. Sergio Diaz Sampil
 Marcelino Diaz Gonzalez
 Antonio Diaz Estrada
 Inocencio Fernandez Martinez
 Celestino Fernandez Viezca
 Benito Fernandez Gonzalez
 Fernando Fernandez Garcia
 José Fernandez Fernandez
 Nicanor Fernandez Garcia
 Hilario Fernandez Cerca
 Martín Fernandez Menendez
 Marcelino Fernandez Ruiz
 José Fernandez Prieto Alvarez
 José Fernandez Garcia
 Andrés Fernandez
 Julio Fernandez Fernandez
 Raimundo Fernandez
 José Fernandez Tresguerres
 Ildefonso Fernandez
 Manuel Garcia Fernandez
 Primitivo Gutierrez Claudio
 Joaquin Garcia Garcia
 José Gutierrez Gutierrez
 Pedro Garcia
 Manuel Gutierrez Olivar
 Bernardo Gonzalez Gonzalez
 José Gonzalez Escobar
 Restituto Garcia Tuñón
 Nicasio Gonzalez Suarez
 Ambrosio Garcia
 David Gonzalez Fernandez
 Vidal Gutierrez
 Felipe Garcia Morán
 Joaquin Gonzalez
 Manuel Iglesia Menendez
 Urbano Iglesia Fernandez
 Faustino Fernandez
 Celestino León Fernandez
 Ramón Lecuna
 Leoncio Lopez
 Gonzalo Lopez
 Francisco Llana
 Manuel Mallada Escobar
 Pedro Martinez Alvarez
 Francisco Martinez Sela
 Dionisio Muñiz
 Vicente Menendez
 Francisco Martinez Noval
 Gerardo Molleda Rodriguez
 Domingo Melero
 Francisco Muñiz Fernandez
 Nicanor Muñiz Prada
 José Montes Garcia
 Ramón Miranda Alvarez
 Luis Muñiz Rodriguez
 Eduardo Menendez
 Lucas Noriega Gutierrez
 Antonio Neiras
 Joaquin Otero Fernandez
 Santiago Orejas Suarez
 Elías Orejas Suarez
 Francisco Prieto Castañón
 Hilario Prieto Villa
 Manuel Prieto Fernandez
 Isaac Posada Trapiello
 Gerardo Pombo Lopez
 Valentin Rodriguez Alvarez
 Germán Sela y Sela

D. César Fernandez Garcia Tuñón
 José Sela y Sela
 Alejandro Suarez Zuazua
 Severiano Solis Alvarez
 Andrés Suarez Hévia
 Higinio Suarez
 Pedro Suarez Hevia
 José Sampil Hurtado
 Pedro Suarez
 José Suarez Fernandez
 Manuel Suarez Garcia
 Ramón Torres Sevilla
 Segundo Villoria Cachero
 Victor Velasco Menendez
 Juan Velasco Menendez
 Casimiro Vazquez Lorenzo
 Ramón Vazquez Lorenzo
 Justo Vigil Alvarez

Miercoles, 31 de Enero de 1917.—
 El Alcalde, Ulpiano Antuña

R. al núm. 446

SECCION JUDICIAL

juzgado de Quirós

Cédula de citación

D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término, por providencia de la fecha dictada en demanda presentada por D. José Viejo Garcia, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Arrojo, en este concejo, sobre pago del importe de cincuenta y siete y tres cuartos de celemines de escanda procedentes de rentas vencidas, acordó se cite por edictos al demandado D. Teodoro Suarez Garcia, casado, labrador, mayor de edad, con domicilio abierto en Villabundú, de este concejo, pero ausente desde hace algunos años, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de Febrero próximo y hora de las catorce para la celebración del juicio verbal acordado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tirará en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Bárzana á veintisiete de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 375

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ CUETO, Ange

(a) Tuerto, de 14 años, hijo de Manuel y de Rosa, con instrucción, soltero, zapatero, natural y vecino de Avilés, donde estuvo últimamente domiciliado, comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en prisión, y responder de los cargos que le resultan en causa seguida por el delito de hurto.

R. al núm. 439

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito núm. 7.615, expedido por este Banco en 18 de Junio de 1915 á favor de D. Vicente Cueli Balbin, representativo de 18 cédulas de Banco Hipotecario de España, al 4 por 100 núm. 10907376, 124901903 y 34517585, se hace público á los efectos del art. 11 de nuestros Estatutos por tres veces con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 5 de Febrero de 1917.—
 El Consejero Secretario, S. Gonzalez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial